



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/26

DECRETO Nº 274/26

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Gobierno y Hacienda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), RESIDUOS VERDES, CHATARRAS Y PUNTOS LIMPIOS EN LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, ENTRE RÍOS

Artículo 1º) OBJETO: Llamase a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la prestación de los siguientes servicios:

Ítem 1.- Recolección diferenciada de Residuos Verdes, a partir del día 01 de Agosto de 2026 y con vigencia hasta el 31 de julio de 2029, con opción de prórroga por un (1) año y hasta tres (3) años consecutivos. -----

Ítem 2.- Recolección, diferenciación y traslado de chatarras y afines, alojadas en las aceras de la Planta Urbana, a partir del día 01 de Agosto de 2026 y con vigencia hasta el 31 de julio de 2029, con opción de prórroga por un (1) año y hasta tres (3) años consecutivos. -----

Ítem 3.- Recolección de Puntos Limpios, a partir del día 01 de Agosto de 2026 y con vigencia hasta el 31 de julio de 2029, con opción de prórroga por un (1) año y hasta tres (3) años consecutivos. -----

Ítem 4.- Recolección de residuos domiciliarios, a partir del día 01 de Agosto de 2026 y con vigencia hasta el 31 de julio de 2029, con opción de prórroga por un (1) año y hasta tres (3) años consecutivos. -----

Artículo 2º) PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. -----

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación. -----

Dicho sobre contendrá:

- a) La oferta firmada. -----
- b) La Garantía de Oferta. -----
- c) Pliego de Bases y Condiciones y Anexos firmados en cada una de sus hojas. -----
- d) Recibo de caja de Tesorería Municipal que acredite la compra del pliego correspondiente. -----
- e) Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A.- Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante. -----

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/26

1 - OFERTA: La OFERTA deberá expresarse en moneda Nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y diferenciando el costo específico de cada uno de los ítems a cotizar. - - El importe de cada ítem será actualizado mensualmente a **partir del mes de septiembre de 2026** en función de la variación del precio de los siguientes conceptos, aplicando las proporciones detalladas:

CONCEPTO	Proporción	Origen
Diésel 500 YPF (o el que en un futuro lo reemplace)	13%	Precio de venta al público en esta ciudad, de un (1) litro de diésel 500 de la marca YPF, obtenido el primer día hábil de cada mes.
Coefficiente de Variación Salarial Sector Privado Registrado (o el que en un futuro lo reemplace)	66%	Último informe publicado por el INDEC
IPIM Nivel General (o el que en un futuro lo reemplace)	14%	
IPIM Maquinarias y Equipos (o el que en un futuro lo reemplace)	7%	

2 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de **QUINCE (15)** días hábiles a partir de la fecha de apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los mismos. -----

3 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: A los efectos de garantizar el mantenimiento de la oferta presentada, el Oferente deberá presentar un valor a favor de la Municipalidad, equivalente al **10 % (diez por ciento)** del total del valor mensual ofertado. Esta garantía será constituida mediante depósito en Tesorería, cheque (librado por el oferente), documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa, o póliza de seguro de caución. Dicha garantía será restituida al firmante una vez adjudicada la prestación del servicio, salvo caso de incumplimiento por su parte. -----
No se aceptarán como garantía la presentación de e-Cheq emitidos por el oferente. -----

4 – PLIEGO Y ANEXOS FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS: El pliego y sus anexos deberán estar firmado en todas sus hojas por el Oferente. La suscripción del Pliego, anexos y presentación de ofertas implican la declaración de estar plenamente informado de la clase, extensión y circunstancia de los servicios licitados, así como la de estar en condiciones de comenzar a prestar efectivamente el servicio a partir de la fecha establecida.-----

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/26

Artículo 3º) La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta 1 (un) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través del área de Ambiente y/u Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480020/880/139 - Interno 144. - - - - - Consultas técnicas al Coordinador de Ambiente: 3447-416787- - - - -

Artículo 4º) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS:

1 – CONDICIONES GENERALES: Los servicios licitados deberán ser prestados en las frecuencias y zonas que seguidamente se detallan:

Ítem 1.- Recolección diferenciada de Residuos Verdes.-

Chipeo de ramas y traslado del producto; recolección de pasto y hojas alojadas en las aceras de la Planta Urbana y zonas consolidadas que por razones normativas no estén incorporadas a la misma, realizando:

* (2) dos recorridos semanales en el perímetro comprendido entre los Bulevares Churruarin, Rieter, Francou y Guex.

* (1) un recorrido en las restantes áreas.

* (1) un recorrido de refuerzo específico días sábado en todos los Bulevares y Avenidas, de acuerdo a lo especificado en el Anexo I – Plano I que forma parte legal de la presente Licitación. - - - - -

Ítem 2.- Recolección, diferenciación y traslado de chatarras y afines, alojadas en las aceras de la Planta Urbana y zonas consolidadas que por razones normativas no estén incorporadas a la misma, realizando:

* (2) dos recorridos semanales en el perímetro comprendido entre Bv. Churruarin, Rieter, Francou y Guex.-

* (1) un recorrido en las restantes áreas.-

* (1) un recorrido de refuerzo específico días sábado en todos los Bulevares y Avenidas, de acuerdo a lo especificado en el Anexo II – Plano II, que forma parte legal de la presente Licitación. - - - - -

Ítem 3.- Recolección de Puntos Limpios, seis (6) días a la semana, de acuerdo a lo especificado en el Anexo III – Plano III, que forma parte legal de la presente Licitación. - - - - -

Ítem 4.- Recolección de residuos domiciliarios, seis (6) días a la semana, de acuerdo a lo especificado en el Anexo IV – Plano IV, que forma parte legal de la presente Licitación. - - - - -

CONSIDERACIONES: Todos los servicios licitados deberán ser prestados aún en días feriados, sean estos declarados por el Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal. - - - - -

La empresa prestadora del servicio no podrá hacer uso de las instalaciones municipales para guardar, reparar y/o lavar camiones o herramientas. - - - - -

2 - CONTRATACIÓN DE SEGUROS: El adjudicatario será **exclusivo responsable** de todos los riesgos y responsabilidades que pudieran derivar de la prestación del servicio licitado, debiendo contratar los Seguros que correspondan a fin de salvaguardar la responsabilidad

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/26

municipal que pudiera caber en relación a daños eventualmente provocados por los vehículos o las máquinas de que se sirva. -----

Asimismo es exclusivo responsable del personal que tome a su cargo para llevar a cabo los servicios, relevando al Municipio de cualquier obligación laboral o por accidente, enfermedad profesional o cualquier otra circunstancia emergente de la relación laboral con sus obreros.

Será obligación ineludible para prestación del servicio la contratación de seguros contra accidentes de trabajos con compañías aseguradoras que satisfagan a la Municipalidad. Dichos seguros deberán mantenerse en vigencia hasta la culminación del servicio adjudicado. -----

3 – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES: EL PRESTADOR deberá cumplir y mantener al día las obligaciones laborales, previsionales y fiscales respecto del personal que contrate para la prestación del servicio, relevando al Municipio de toda responsabilidad en este sentido.- La Municipalidad podrá exigir la presentación de los comprobantes que así lo acrediten. -----

4 – REGISTRO Y ESTADÍSTICA: Además de la prestación del servicio de recolección, el adjudicatario deberá efectuar el relevamiento, registro y suministro de información estadística vinculada a la gestión de residuos, conforme los criterios, formatos y periodicidad que establezca el Área de Ambiente de la Municipalidad de Villa Elisa o el organismo que en el futuro la reemplace. A tales efectos, la empresa adjudicataria deberá realizar, con una periodicidad bimestral, un control de pesaje de los residuos sólidos urbanos dispuestos en el vertedero controlado de Colonia La Matilde. Dicho control consistirá en el registro diario, durante seis (6) días corridos, del peso en kilogramos de la totalidad de las cargas transportadas y dispuestas en el predio mencionado, debiendo presentar en el Área de Ambiente los comprobantes y/o tickets emitidos por el sistema de pesaje utilizado, conjuntamente con un informe consolidado de los datos relevados. Asimismo, respecto del servicio de recolección y disposición de chatarra, pasto, hojas y material proveniente del chipeado de ramas, el adjudicatario deberá llevar un registro diario del volumen transportado y dispuesto, expresado en metros cúbicos (m³), discriminado según las siguientes categorías:

- Pasto y hojas.
- Material de chipeado (“chip”).
- Chatarra y demás residuos inorgánicos.

Toda la información requerida deberá encontrarse disponible para su verificación por parte del Municipio, pudiendo éste solicitar informes complementarios, auditorías o inspecciones cuando lo considere necesario. -----

Artículo 5º) INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las cláusulas precedentes, o de las estipulaciones del Contrato de Concesión, dará derecho a la Municipalidad a rescindir el contrato con sólo comunicarlo fehacientemente al prestador. - - -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26

Artículo 6º) APERTURA: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **19 de JUNIO de 2026** a la hora **10,00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad, labrándose Acta de apertura la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la apertura se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. -----

Artículo 7º) ADJUDICACIÓN. La adjudicación se realizará por el global de los ítems del objeto del llamado, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la apertura, siempre teniendo en cuenta los intereses municipales, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. -----

Mediante Carta Documento y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionada la adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Es indispensable para la posterior firma del contrato de prestación de servicios, la contratación de los seguros del personal y del o los vehículos afectados, con la presentación de los recibos de pago correspondientes, presentando en la Oficina de Compras municipal las constancias pertinentes con vigencia a partir del 01 de agosto de 2026-----

En el mismo término se deberá designar la garantía de ejecución (Art. 8º a los fines de la confección del contrato).-----

La falta de cumplimiento de los recaudos en los términos antes indicados, dará lugar a tener por desistida la oferta, procediéndose a hacer efectiva la garantía de oferta.-----

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo establecido en la Ordenanzas 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios N°439/16 y 392/18.-----

Artículo 8º) CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El que resultare adjudicatario deberá ofrecer garantía real o personal de dos o más personas a satisfacción de la Municipalidad, por el fiel cumplimiento del contrato, multas, daños o deterioros que se puedan ocasionar a los bienes de la Municipalidad.-----

Artículo 9º) PAGO. El pago se realizará en forma mensual vía transferencia bancaria a la CBU informada por el adjudicatario, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la Factura correspondiente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y previa certificación de la prestación del servicio por el Área correspondiente.-----

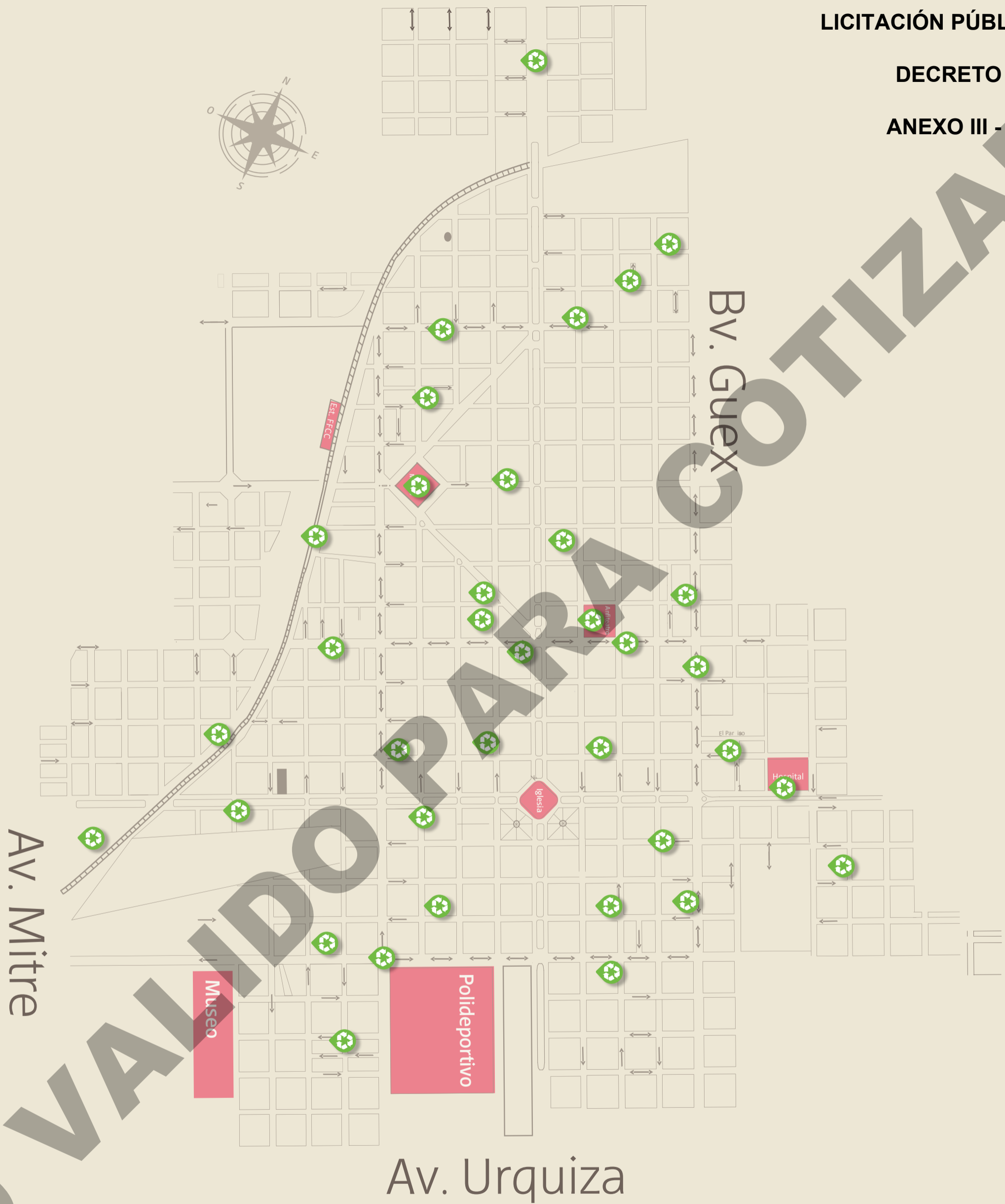
Artículo 10º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY N° 10027 en sus artículos N° 176º-177º-178º. "Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza. Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas."-----

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/26

Artículo 11º) DISPOSICIONES GENERALES: Todo oferente por el sólo hecho de presentarse, asume las condiciones del presente, dándose además por enterado de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.). Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Colón (ER), cuyo fallo será inapelable; por lo que las partes hacen expresa renuncia de otro Fuero Judicial incluido el Federal.-----

Artículo 12º) Fijase en la suma de **\$50.000,00** (Pesos cincuenta mil con 00/100) el valor del presente pliego, debiendo efectivizarse en Tesorería Municipal al retirar el mismo, hasta el día 17/06/26.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 19 de MAYO de 2026



Av. Urquiza



Municipalidad de
Villa Elisa

NO VALIDO PARA COTIZAR

FRECUENCIA SEMANAL

- PARALELO A AVDA. J. J. URQUIZA
- PARALELO A AVDA. B. MITRE

